



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Medellín, 25 de enero de 2022

Tutela 2021 - 00152

Oficio No. 0069

Señor

Representante legal

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co

E.S.M.

Para efectos de notificación, le informo que mediante decisión constitucional, este despacho **NO TUTELÓ** los derechos constitucionales fundamentales, impetrados por la señora **BEATRIZ HELENA CASAS CÓRDOBA**, identificada con la **cédula de ciudadanía No. 43.534.668**, en contra de la entidad que usted representa; para su conocimiento me permito transcribirle la parte resolutive del fallo: “**PRIMERO:** *No tutelar los derechos constitucionales fundamentales al trabajo, debido proceso y acceso a los cargos públicos en carrera administrativa, invocados por la señora BEATRIZ HELENA CASAS CORDOBA, según lo dicho en la parte motiva. **SEGUNDO:** Exonerar de responsabilidad al Representante legal de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al Representante legal de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. **TERCERO:** Notificar la sentencia a los interesados, quienes pueden interponer el recurso de apelación dentro de los 3 días siguientes. En firme, remítase lo actuado a la Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE YAMIL CYLENIA MARTINEZ RUIZ JUEZA**”.*

DAVID ALONSO FERNÁNDEZ MUÑOZ
SECRETARIO¹

¹ Firmado el original.

